



Para respectos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MILLE SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

Joven Alcanar = y Don Josef Gomez de la Salde Secre-
tario de Rey Nro. Sr. y su Escribano de Camara la
hize Escribir por su mandado con acuerdo de los señ. Con-
sejo Registrada = Don Josef Ferron = theniente de Chan-
celler mayor = Don Josef Ferron =
Concuerdo con su original aque me remito que para el fin
de formar esta copia se me exhibio por Don Juan de
Guebara como Sindico Gen. del Convento de San Pa-
dro de San Juan de esta Villa de Nula y en su testimonio
de el presente que signo y firmo en ella en treinta y uno
de Mayo de mil setecientos quarenta y cinco años. esta
signado = Juan Gonzalez Jimenez

Requerimto y

En la Villa de Nula en veinte y dos dias del mes de
Junio de mil setecientos quarenta y cinco años. Yo el
Escribano de Nula Juan de la Cruz = Don Pedro Bo-
nos y Abellan Abogado de la R. Chancilleria de la
Ciudad de Granada = Me Mayor de esta dha Villa y de
mayor de su Governacion, con la R. Provision de su mag. y
señores de R. y Supremo Consejo de Castilla para que
atendiendo a lo que el Convento de San Juan de Nula
de Nro. Padre San Juan y Religiosos de esta Madre
esta clara de esta Villa pueden pasar en la huerca, y
despues de ella, para le contate a don Juan de quien al pare-
cer en atencion a lo mucho ganado que pasan dha
huerca publico auto para que valieren de ella y si al-
guno tenia privilegio para no hacerlo lo manifestara
y por dho. con vista la expresada Real Provision Dijo:

Handwritten flourish or signature.

